1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1774
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER10203
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-43396

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLIVAR
2.3 UPZ:	66 – SAN FRANCISCO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VILLAS EL DIAMANTE
2.5 DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 18 P BIS # 69 T – 56 SUR
2.6 CHIP:	AAA0027ZMEA
2.7 FECHA DE VISITA:	Agosto 5 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	6 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	70 m²

3. LOCALIZACIÓN

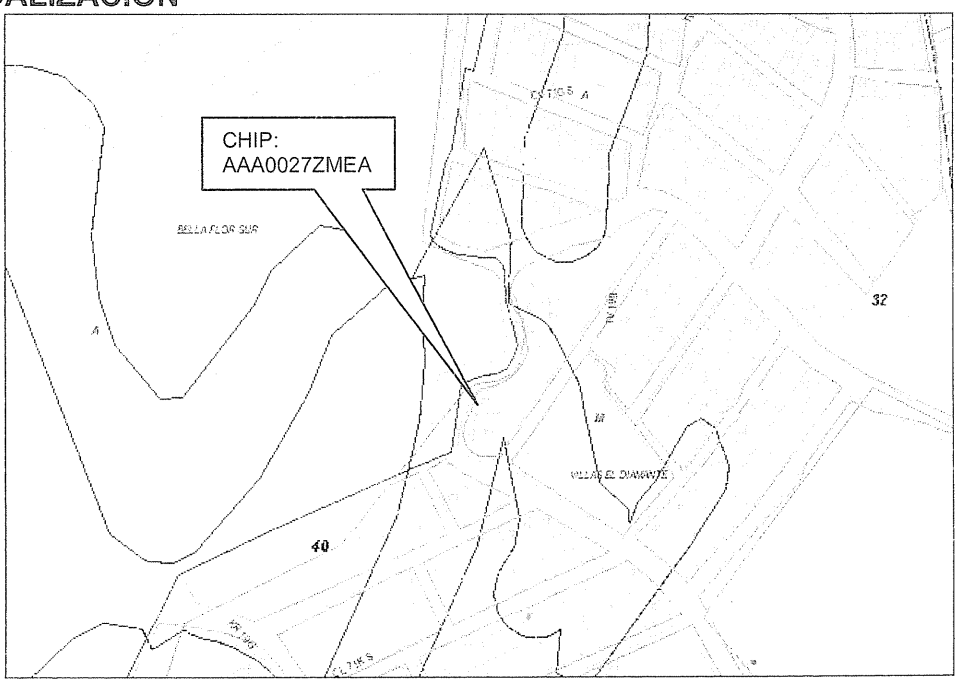

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el Concepto Técnico CT-5632 de 2010 en el cual se evaluaron las condiciones de Amenaza y Riesgo por Remoción en Masa para los predios del barrio Villas del Diamante de la localidad de Ciudad Bolívar. Para el inmueble objeto del presente concepto el cual se identifica en la cartografía del concepto CT-5632 como el predio 24 de la manzana 21 (suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP) se asignó una calificación de Alto Riesgo no mitigable y se describe lo siguiente: "*Predios ubicados en una zona de pendiente media sobre niveles de arenisca y niveles de arcillolitas de la Formación Guaduas, los cuales en su mayoría según el estudio de JAM Ingeniería y Medio Ambiente (2004) han sido objeto de explotación minera subterránea, localmente se encuentran cubiertos discordantemente por rellenos antrópicos y depósitos de coluvión.*

Igualmente, se presentan problemas de humedad relacionados probablemente con la existencia de drenajes intermitentes que han sido afectados por la implantación de las viviendas.

Por todo lo anterior, el terreno presenta una susceptibilidad alta a presentar problemas de hundimientos. Históricamente se han presentado problemas de inestabilidad en la zona".

Asimismo en el concepto CT-5632 se recomienda lo siguiente: *"Evaluar la viabilidad de incluir los predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, y en caso de que apliquen al citado programa asignarle Prioridad Técnica 2 e incorporarlos como suelo de protección por riesgo.*

En caso de que ya se encuentren incluidos en el citado programa se recomienda verificar la etapa del proceso en la cual se encuentran, continuar con el citado proceso, y si es el caso aislar y señalizar los predios mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Adicionalmente, se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo."

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 A Distrital de Policía en desarrollo del proceso de querella No. 10434.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos niveles, cuya estructura principal está conformada por mampostería no estructural y columnetas de confinamiento, el entrepiso es en placa maciza de concreto reforzado. Tanto los muros de fachada como los muros interiores son en bloque de perforación horizontal pañetados. La cubierta está conformada por tejas tipo lámina metálica ondulada y de fibrocemento apoyada en correas de madera. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de setenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general el muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian fisuras ni grietas, las unidades de mampostería no presentan daños como se puede observar en la fotografía 1.

La cubierta no presenta deflexiones ni deterioro en sus elementos estructurales como se puede ver en las fotografías 2 y 3. La placa de entrepiso y la escalera se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian deflexiones, agrietamientos o fisuras como se puede ver en la fotografía 4.

En la fotografía 5 se puede ver que los muros externos de la zona posterior del inmueble se encuentran en buen estado. En los muros interiores se pudo evidenciar la presencia de humedad como se puede ver en las fotografías 6, 7 y 8.

El inmueble se encuentra cimentado en un talud que ha sufrido deslizamiento y está en zona de amenaza alta de remoción en masa según el concepto técnico CT-5632 citado en los antecedentes y, sin embargo, hasta el momento el inmueble no ha sufrido daños estructurales. En la fotografía 9 se puede observar que el propietario ha realizado el retiro del terreno natural.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo por agotamiento estructural.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

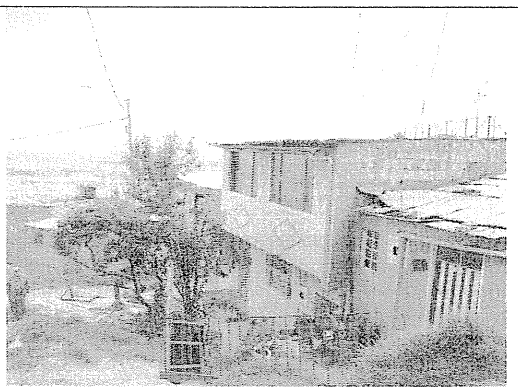

Foto 1. Vista general de la edificación.

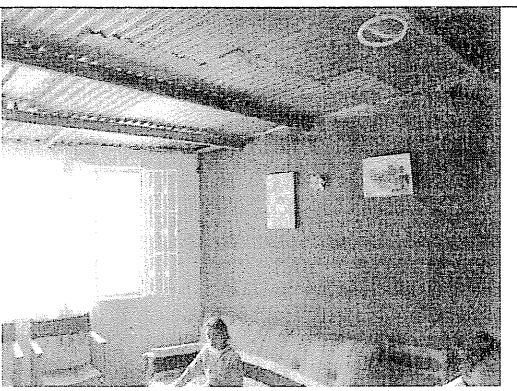

Foto 2. Vista general de muros y cubierta en buen estado.

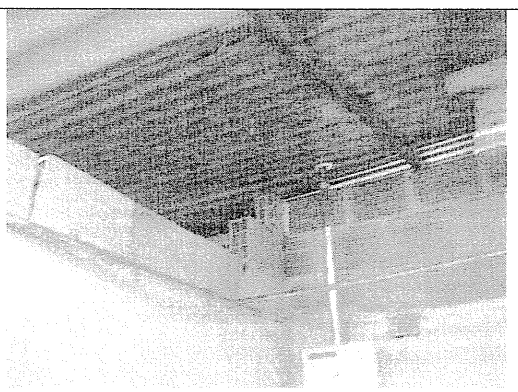

Foto 3. Vista general de cubierta en lámina metálica y fibrocemento.



Foto 4. Escalera de primer a segundo piso sin fisuras ni problemas estructurales.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

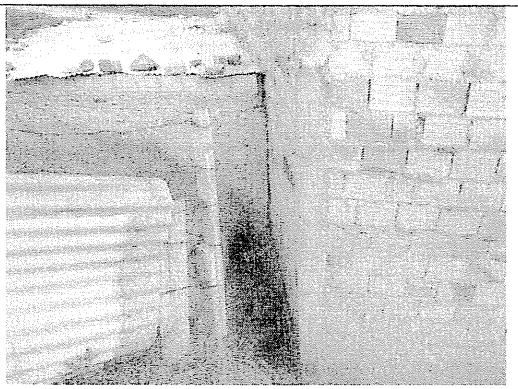

Foto 5. Estado general de los muros perimetrales del inmueble.

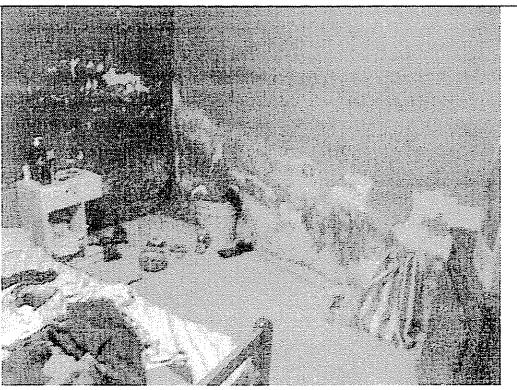

Foto 6. Humedad en el muro de la habitación del primer piso.

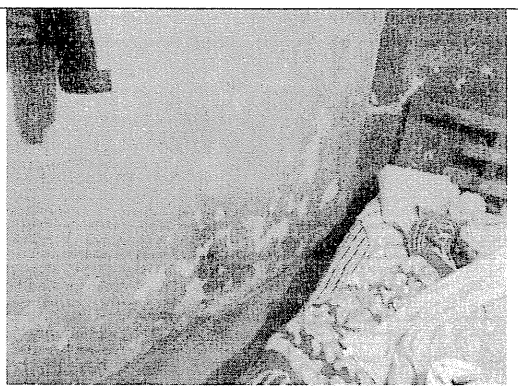

Foto 7. Humedad en el muro de la habitación del primer piso.

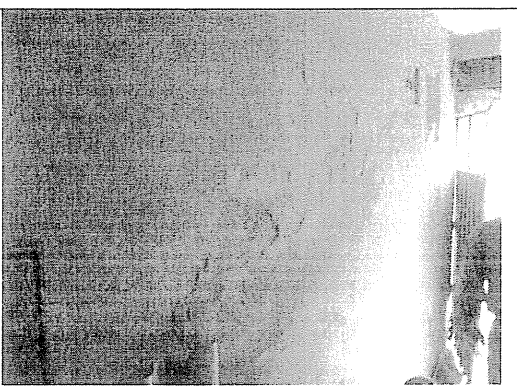

Foto 8. Humedad excesiva en el muro medianero.

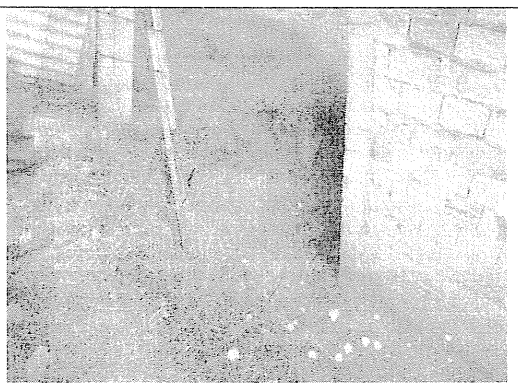

Foto 9. Deslizamiento del terreno en la zona posterior del inmueble.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la estructura del inmueble ubicado en la Transversal 18 P Bis No. 69 T – 56 SUR **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo por agotamiento estructural. Sin embargo, conforme con los antecedentes se reitera lo manifestado en el concepto técnico CT-5632 emitido por la DPAE en el que se determinó que el inmueble se encuentra en una zona de riesgo alto no mitigable por remoción en masa.

Elaboró:	Revisó:
Enrique Linero **ENRIQUE LINERO SOTO.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	Oscar Iván Ch **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: Gladys Puerto C. **GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co